

La Unión

Europea

NOMBRE: Alejandro Aragüés Navarro.

© www.ecobachillerato.com

ÍNDICE

Los Antecedentes (1918-1939)

Del fin de la guerra a la Declaración Schuman (1945-1950)

De la Declaración Schuman al Tratado de Roma (1950-1957)

El Tratado de Roma (1957)

El "problema británico" y la ampliación de la CEE en 1973

Los avances en la integración europea y la ampliación a la "Europa de los Doce" (1973-1986)

El Acta Única (1986)

El camino hacia el Tratado de la Unión Europea (1986-1992)

El Tratado de la Unión Europea

La dificultosa ratificación del Tratado de Maastricht

El desarrollo de la Unión Europea (1993-1996) y la nueva ampliación a la "Europa de los Quince" (1995)

La Unión y el ciudadano

Política exterior común

La reforma de las instituciones comunitarias

Los problemas pendientes

La quinta ampliación de la Unión Europea

El Tratado de Niza

Los problemas de la ratificación

La Convención Europea y la ampliación de la Unión Europea

El difícil acuerdo sobre la Constitución

Menos comisarios que países

Más eurodiputados

Nuevo sistema de voto en el Consejo

Carta de Derechos

Coordinación económica

Representación del euro

La Ciudadanía de la Unión

Cronología

La nueva Unión Europea

Los Antecedentes 1918-1939

Para muchos la Primera Guerra Mundial (1914-1918) significó el comienzo del fin de la civilización europea. Otros, comprendieron que la capacidad de reacción de Europa dependía de su capacidad de superar los nacionalismos agresivos que habían llevado al continente a la catástrofe y de adoptar el ideal de una Europa unida y pacífica como proyecto común.

Ya en 1923, el austriaco Conde Coudenhove Kalergi fundó el Movimiento Pan-Europa. En 1926 consiguió reunir en Viena a diversas figuras políticas en el Primer Congreso Paneuropeo

"Europa como concepto político no existe. Esta parte del mundo engloba a pueblos y Estados que están instalados en el caos, en un barril de pólvora de conflictos internacionales, y en un campo abonado de conflictos futuros. Esta es la Cuestión Europea: el odio mutuo de los europeos que envenena la atmósfera. (...) La Cuestión Europea será resuelta sólo mediante la unión de los pueblos de Europa. (...) El mayor obstáculo a la realización de los Estados Unidos de Europa son los mil años de rivalidad entre las dos naciones más populosas de Pan-Europa: Alemania y Francia..." .

En 1929, Aristide Briand, primer ministro francés, pronunció un célebre discurso ante la asamblea de la Sociedad de Naciones en el que defendió la idea de una federación de naciones europeas basada en la solidaridad y en busca de la prosperidad económica y la cooperación política y social. El discurso tuvo una gran acogida en el gobierno alemán y entre muchos economistas, especialmente, británicos.

"Pienso que entre los pueblos que están geográficamente agrupados como los pueblos de Europa, debe existir una suerte de vínculo federal; estos pueblos deben en todo momento tener la posibilidad de entrar en contacto, de discutir sus intereses, de adoptar resoluciones comunes, de establecer entre ellos un lazo de solidaridad, que les permita, en los momentos que se estimen oportunos, hacer frente a las circunstancias graves, si es que estas surgen. (...) Evidentemente, la asociación tendrá efecto sobre todo en el dominio económico: esa es la cuestión que mas presiona..."

La Sociedad de Naciones le encargó a Briand la presentación de un memorando con un proyecto concreto. El político francés presentó un "Memorando sobre la organización de un sistema de Unión Federal Europea" en 1930. El estallido de la depresión económica había empezado a barrer las ideas de solidaridad y de cooperación del panorama internacional. Las gentes que siguieron propugnando la unidad europea, tales como el político francés Edouard Herriot quién publicó en 1931 "Los Estados Unidos de Europa", quedaron en franca minoría.

El acceso de Adolfo Hitler a la cancillería alemana en 1933 supuso el fin definitivo de la concordia europea. Europa, se encaminaba a una nueva catástrofe.

Del fin de la guerra a la Declaración Schuman (1945-1950)

Europa tuvo que esperar a una segunda catástrofe, la Segunda Guerra Mundial (1939-1945), para que se apreciase en toda su extensión el absurdo suicida al que había llevado al continente la rivalidad nacionalista. La necesidad de algún tipo de integración europea que marcara una nueva manera de reordenar el mapa político europeo se hizo evidente.

Tres realidades mostraron la necesidad de esta nueva orientación hacia la integración europea:

- En primer lugar, la conciencia de los europeos de su propia debilidad. La Segunda Guerra Mundial había puesto fin definitivo a la tradicional hegemonía europea en el mundo. Las dos nuevas superpotencias, los Estados Unidos y la Unión Soviética, tenían un poder económico, político y militar muy superior al del heterogéneo conjunto de estados europeos.
- En segundo lugar, la convicción de que había que evitar por todos los medios la vuelta a un enfrentamiento entre los estados europeos. Las dos guerras mundiales se habían iniciado como "guerras civiles" europeas, y nuestro continente había sido el principal campo de batalla en ambas. Se trataba, esencialmente, de buscar un acomodo entre Francia y Alemania, que contara con el visto bueno de EE.UU. La unidad era el camino para garantizar la paz.
- En tercer lugar, el deseo extendido entre muchos europeos de crear un continente más libre, justo y próspero en el que las relaciones internacionales se desarrollaran en un marco de concordia.

Los Estados Unidos, a diferencia de lo que hicieron tras la Primera Guerra Mundial, no optaron por el aislamiento y asumieron su responsabilidad como primera potencia mundial adoptando una política de resuelta intervención en los asuntos europeos.

El gobierno estadounidense estaba convencido de que las trabas al libre comercio que se habían extendido tras la depresión de 1929, y habían llegado a su máxima expresión en la autarquía nazi y fascista, habían sido responsables en gran medida de la tensión internacional que llevó a la Segunda Guerra Mundial. La adopción de una política de libre comercio se convirtió en una condición básica para que cualquier país recibiera la tan ansiada ayuda económica norteamericana.

En esos momentos, además, se estaba iniciando la "guerra fría". Los Estados Unidos, aplicando la denominada "Doctrina Truman" cuya finalidad era frenar la expansión del comunismo y de la Unión Soviética, lanzaron el denominado "Plan Marshall" de ayuda económica a los países europeos. Se trataba de

fomentar el desarrollo económico de la destrozada Europa con el objetivo político de impedir la extensión del comunismo.

Los norteamericanos promovieron la creación de una organización europea centralizada que administrase y organizase el reparto de la masiva ayuda económica del Plan Marshall. Con este objetivo se creó, en 1948, la Organización para la Cooperación Económica Europea (OECE). Este fue uno de los primeros organismos que agruparon a gran parte de los países de la Europa occidental. La OECE ayudó a liberalizar el comercio entre los estados miembros; introdujo ideas tendentes a acuerdos monetarios; y a desarrolló, en general, la cooperación económica en aspectos concretos.

En 1949, siguiendo de nuevo la iniciativa norteamericana, la mayoría de los estados democráticos de Europa Occidental fundaron, junto a EE.UU. y Canadá, la OTAN, la gran alianza militar occidental enfrentada a la URSS.

Un año antes, en 1948, había iniciado su andadura el Benelux (Unión Aduanera de Bélgica, los Países Bajos y Luxemburgo) con la aplicación de un arancel exterior común. Este organismo había sido creado en 1944, antes del final de la Segunda Guerra Mundial.

Otro paso importante lo constituyó la creación del Consejo de Europa en 1949. Este organismo, aún hoy existente, trata de fomentar la cooperación política entre los países europeos. Sus estatutos, sin embargo, no recogen como objetivo la unión, ni la federación de los estados, y en ellos no se prevé ningún tipo de cesión de soberanía por parte de los estados miembros. Su principal función ha sido reforzar el sistema democrático y los derechos humanos en los estados miembros.

De la Declaración Schuman al Tratado de Roma (1950-1957)

El primer paso en la creación de la Comunidad Europea lo va a dar el Ministro de Asuntos Exteriores francés, Robert Schuman. El 9 de Mayo de 1950, va a proponer un plan, diseñado por Jean Monnet, para integrar y gestionar en común la producción franco-alemana de carbón y acero. Esta medida de integración económica buscaba desarrollar el acercamiento entre Francia y Alemania, alejando definitivamente el espectro de la guerra en Europa.

"Señores, no es cuestión de vanas palabras, sino de un acto, atrevido y constructivo. Francia actúa y las consecuencias de su acción pueden ser inmensas. Así lo esperamos. Francia actúa por la paz (...) y asocia a Alemania. Europa nace de esto, una Europa sólidamente unida y fuertemente estructurada. Una Europa donde el nivel de vida se elevará gracias a la agrupación de producciones y la ampliación de mercados que provocarán el abaratamiento de los precios. (...) Europa no se hará de golpe, ni en una obra de conjunto, se hará por medio de realizaciones concretas, que creen, en primer lugar, una solidaridad de hecho. El gobierno francés propone que se someta el conjunto de la producción franco-alemana de carbón y acero bajo una autoridad común, en una organización abierta a la participación de otros países de Europa. La puesta en común de la producción del carbón y del acero

asegurará inmediatamente el establecimiento de bases comunes de desarrollo económico, primera etapa de la Federación Europea(...)"

Ese mismo año, el gobierno francés propuso la creación de una Comunidad Europea de Defensa (CED). Este proyecto naufragó finalmente en 1954, cuando la propia Asamblea Legislativa francesa vetó su aplicación. La CED, que implicaba una fuerte integración militar y política, fue sustituida ese mismo año de 1954 por la Unión Europea Occidental (UEO), una organización que en la práctica ha estado prácticamente anulada por la OTAN.

Pese a este tropiezo, el camino de la integración económica siguió adelante. Así, por el Tratado de París firmado el 18 de abril de 1951, nació la Comunidad Europea del Carbón y el Acero, la CECA, que convirtió en realidad el Plan Schuman de 1950. La Alta Autoridad común de la CECA pasó a estar presidida por Jean Monnet. A esta primera comunidad europea se unieron seis países: Francia, Alemania, Italia, Bélgica, Países Bajos y Luxemburgo ("Los Seis").

Era evidente que la integración económica era el único camino claro hacia una unidad que debería llegar tras un largo período. El fracaso de la CED había demostrado que la unidad política y militar era aún una utopía.

Los ministros de Asuntos Exteriores de los Seis, bajo la presidencia del belga Paul Henri Spaak, se reunieron en 1955 en la Conferencia de Messina. Fruto de los acuerdos allí alcanzados fue el paso definitivo en la construcción europea: el 25 de marzo de 1957, "los Seis" firmaban los Tratados de Roma por los que se creaba la Comunidad Económica Europea (CEE) y la Comunidad Europea de la Energía Atómica (EURATOM).

El Tratado de Roma (1957)

El 25 de marzo de 1957 se firmaron en Roma dos tratados que daban existencia a la Comunidad Económica Europea (CEE) y a la Comunidad de la Energía Atómica (EURATOM). Los firmantes del histórico acuerdo fueron Christian Pineau por Francia, Joseph Luns por los Países Bajos, Paul Henri Spaak por Bélgica, Joseph Bech por Luxemburgo, Antonio Segni por Italia y Konrad Adenauer por la República Federal de Alemania. La ratificación del Tratado de Roma por los Parlamentos de "los Seis" tuvo lugar en los meses siguientes y entró en vigor el 1 de enero de 1958.

El Tratado que instituía la CEE afirmaba en su preámbulo que los estados signatarios estaban "determinados a establecer los fundamentos de una unión sin fisuras más estrecha entre los países europeos". Así quedaba claramente afirmado el objetivo político de integración progresiva entre los diversos países miembros. En la práctica, lo que se creó básicamente fue una unión aduanera. Por ello la CEE fue conocida popularmente como el "Mercado Común". Se acordó un proceso transitorio de 12 años para el total desarme arancelario entre los países miembros. Ante el éxito económico que trajo la mayor fluidez de los intercambios comerciales, el plazo transitorio se acordó y el 1 de julio de 1968 se suprimieron todos los aranceles internos entre los estados

comunitarias. Al mismo tiempo se adoptó un Arancel Aduanero Común para todos los productos procedentes de terceros países.

Este mercado común afectaba en realidad exclusivamente a la libre circulación de bienes. El libre movimiento de personas, capitales y servicios siguió sufriendo importantes limitaciones. En realidad, habrá que esperar al Acta Única de 1987 para que se diera el impulso definitivo que llevó a que en 1992 se estableciera un mercado unificado.



El otro elemento esencial de lo acordado en Roma fue la adopción de una Política Agrícola Común (PAC). Esencialmente, la PAC establece la libertad de circulación de los productos agrícolas dentro de la CEE y la adopción de políticas fuertemente proteccionistas, que garantizaban a los agricultores europeos un nivel de ingresos suficiente al evitar la competencia de productos de terceros países y mediante la subvención a los precios agrícolas. Con el objetivo de financiar la PAC, se creó, en 1962, el Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA). La PAC sigue absorbiendo la mayor parte del presupuesto comunitario y es uno de los aspectos más necesitados de reforma.

El Tratado de Roma también estableció la prohibición de monopolios, algunas políticas comunes en transportes, y la concesión de algunos privilegios comerciales a los territorios coloniales de los estados miembros.

El Tratado de Roma significó el triunfo de lo que se han venido en llamar las tesis "funcionalistas". Representadas esencialmente por Jean Monnet. Ante la imposibilidad de acceder de manera inmediata a una unión política, imposibilidad demostrada en el fracaso de la CED, la nueva estrategia busca un proceso de integración que vaya afectando poco a poco a diversos sectores económicos, de forma gradual, y que vaya creando instituciones supranacionales en las que los Estados paulatinamente vayan cediendo competencias económicas, administrativas y, en último caso, políticas. En este sentido, la CEE va a tener una serie de instituciones: la Comisión, el Consejo, la Asamblea Europea (posteriormente el Parlamento Europeo), el Tribunal de Justicia y el Comité Económico Social cuyas competencias se irán ampliando y matizando en los diversos acuerdos y tratados que fueron modificando en los años posteriores el Tratado de Roma.

Se trataba, en definitiva, de iniciar un proceso en el que la progresiva integración económica fuera allanando el camino al objetivo final de la unión política, unión que quedaba planteada como un objetivo a largo plazo.

El Tratado que instituyó la Comunidad Atómica Europea (EURATOM) es mucho menos importante y trataba de crear "las condiciones de desarrollo de una pujante industria nuclear". En la realidad, cuando se habla del Tratado de Roma nos referimos en exclusiva, aunque de forma incorrecta, al que creó la CEE.

El "problema británico" y la ampliación de la CEE en 1973

El principal problema político con el que arrancó la CEE fue el que un país de la importancia del Reino Unido se mantuviera al margen. Los británicos se negaron a ingresar por diversas razones:

- La importancia de sus lazos comerciales, políticos e, incluso, sentimentales con sus colonias y ex-colonias, agrupadas en su mayoría en la Commonwealth.
- Su negativa a ingresar en una unión aduanera. Londres defendía la creación de una zona de libre cambio, en la que se abolieran los derechos de aduana internos pero en la que cada país tuviera libertad para poner sus propios aranceles con respecto a los países terceros.
- La nula voluntad británica de embarcarse en un proyecto en el que a largo plazo se planteaba la cesión de soberanía de cada estado en beneficio de instituciones supranacionales europeas. Dicho de otra manera, los británicos se hallaban, y aún muchos de ellos continúan, muy alejados del objetivo de unidad política europea.

Tras fracasar las negociaciones para su ingreso en la CEE, el gobierno británico propició la creación la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA), a la que se adhirieron Suecia, Suiza, Noruega, Dinamarca, Austria y Portugal. Esta asociación, que huía de cualquier proyecto de integración política, fue una mera zona de libre comercio, esencialmente de productos industriales, y no recogía ningún tipo de arancel común.

Los británicos se dieron cuenta muy pronto de su error. Mientras la CEE va a protagonizar un crecimiento económico espectacular, con unas tasas de crecimiento en los años 60 claramente superiores a las norteamericanas, Gran Bretaña continuó con su tendencia decadente con respecto a los países del continente.

Así, en agosto de 1961, el primer ministro británico, solicitó el inicio de negociaciones para el ingreso del Reino Unido. Sin embargo, tras diversos intentos negociadores, el líder francés, Charles De Gaulle, resuelto a construir lo que él denominó una "Europa de las patrias" que fuera independiente de las dos superpotencias enfrentadas en la "guerra fría", y receloso de la estrecha vinculación británica a Washington, vetó en 1963 el ingreso británico en la CEE. Cuando, en 1967, el gobierno laborista de Harold Wilson volvió a solicitar el ingreso en la CEE, el general francés volvió a vetar la adhesión del Reino Unido.

De Gaulle, pese a defender una Europa fuerte ante EE.UU. y la U.R.S.S., nunca creyó en una Europa unida políticamente. Para él, la independencia nacional francesa, país al que intentó denodadamente mantener en el papel de potencia, era una cuestión innegociable. Fruto de este nacionalismo de De Gaulle fue la denominada "crisis de la silla vacía" en 1966, que mantuvo

durante meses a la Comunidad paralizada, y que finalmente finalizó con el denominado Compromiso de Luxemburgo.

Hubo que esperar a la dimisión de De Gaulle en 1969, dimisión provocada por razones de política interna un año después del "Mayo del 68" francés, para que se abriera la puerta para la adhesión británica.

Venciendo la oposición partes importantes de la opinión pública británica, contrarias a la adhesión a la CEE y claramente "antieuropeas", finalmente las negociaciones terminaron con éxito en 1972.

En 1973, tres nuevos países ingresaron en la CEE: el Reino Unido, Dinamarca e Irlanda. Nació la "Europa de los Nueve".

Los noruegos votaron en contra del ingreso y su país, en contra de la opinión su propio gobierno, con lo que Noruega se mantuvo al margen de la Comunidad.

Los avances en la integración europea y la ampliación a la "Europa de los Doce" (1973-1986)

La "crisis del petróleo" de 1973 puso fin al período de espectacular crecimiento económico del que habían disfrutado durante largos años los países europeos. El desempleo, la inflación, la crisis de sectores tradicionales de la industria caracterizaron el panorama económico de la CEE en la segunda mitad de los años setenta y los inicios de los ochenta. Pese a que, en algún momento, los periodistas acuñaron los términos de "euroescepticismo" y "euroesclerosis" para referirse a un proceso de integración que parecía desfallecer, la realidad es que durante estos años tuvieron lugar avances importantes, tanto en el sentido de una mayor integración, como en la ampliación de la Comunidad a nuevos miembros. Vamos a señalar los momentos clave:

- A partir de 1975 quedó institucionalizado el denominado Consejo Europeo, reunión periódica de los Jefes de Estado y de Gobierno, donde se toman las grandes decisiones estratégicas de la Comunidad.
- En 1979, nació el Sistema Monetario Europeo, acompañado de la creación del ECU (European Currency Unit), antecedente directo del Euro. Las monedas de los países miembros quedaban ligadas en una estrecha banda de fluctuación de su valor de cambio del 2.5%, además, los gobiernos se comprometían a coordinar sus políticas monetarias. Se trataba del primer paso significativo hacia la unidad monetaria.
- También en 1979 tuvieron lugar las primeras elecciones por sufragio universal al Parlamento Europeo.
- La caída de las dictaduras militares en Grecia (1974), Portugal (1974) y España (muerte de Franco en 1975) propiciaron la adhesión de estos países. Grecia en 1981, y España y Portugal en 1986 se convirtieron en nuevos miembros de la CEE. La

- Comunidad se ampliaba hacia la Europa mediterránea y España conseguía hacer realidad una antigua aspiración.
- En 1984, un grupo de parlamentarios europeos, dirigidos por el italiano Altiero Spinelli presentó al Parlamento un "Proyecto de Tratado de la Unión Europea", en el que se proponía la aprobación de un nuevo tratado que sustituyera al de Roma y que hubiera supuesto un importante avance en la integración europea. Pese a no ser aprobado por los gobiernos, tuvo el mérito de relanzar el debate sobre el futuro de la Comunidad, anticipando los avances que tendrían lugar en los años noventa.
 - En 1985, los tres países del Benelux, Francia y Alemania firmaron el denominado Acuerdo de Schengen, al que posteriormente se han ido adhiriendo la mayoría de los países comunitarios. Se iniciaba así una ambiciosa iniciativa para garantizar la libre circulación de las personas y la gradual supresión de fronteras entre los estados comunitarios.

En la segunda mitad de los ochenta, el proceso de integración va a recibir un importante impulso político, propiciado en gran medida por Jacques Delors. Socialista francés, fue elegido presidente de la Comisión Europea en 1985. El primer paso lo constituyó la aprobación en 1986 del Acta Única Europea.

El Acta Única (1986)

El Acta Única Europea, aprobada en 1986 y en vigor desde el 1 de enero de 1987, supuso la primera modificación de los tratados fundacionales de las Comunidades Europeas, es decir, el Tratado de París de 1951 creando la CECA, y los Tratados de Roma instituyendo la CEE y el EURATOM.

Jacques Delors, presidente de la Comisión, resumió de la siguiente manera los principales objetivos del Acta Única:

- En el terreno institucional, consagra la existencia del Consejo Europeo, es decir, la reunión periódica de Jefes de Estado y de Gobierno, como el organismo donde tienen lugar las grandes negociaciones políticas entre los estados miembros y se toman las grandes decisiones estratégicas. El Parlamento Europeo vio también ligeramente reforzados sus poderes.
- La principal medida quedaba recogida en el el siguiente artículo: "la comunidad adoptará medidas encaminadas al progresivo establecimiento del mercado único durante un período que concluirá el 31 de Diciembre de 1992 ... (lo que significará) un área sin fronteras en el que el libre movimiento de bienes, personas, servicios y capital esté asegurado". Esta ambiciosa aspiración, concretada en 282 medidas concretas, fue ampliamente alcanzada en el plazo previsto. El mercado común se hacía un completa realidad.

- Se arbitraron medidas para coordinar la política monetaria de los estados miembros, preparándose el camino hacia el objetivo de la Unión económica y monetaria.
- Por último, el Acta Única aprobó diversas iniciativas para promover una integración en el terreno de los derechos sociales (salud y seguridad de los trabajadores), la investigación y tecnología, y el medio ambiente.
- Para conseguir el objetivo de una mayor cohesión económica y social entre los diversos países y regiones de la Comunidad se acordó la reforma y el apoyo financiero a los denominados Fondos estructurales (Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícolas (FEOGA), Fondo Social Europeo (FSE) y del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), ya creado en el Tratado de Roma.

El camino hacia el Tratado de la Unión Europea (1986-1992)

El Acta Única Europea supuso un importante impulso en el proceso de integración. El protagonista había sido el presidente de la Comisión Jacques Delors. Este socialista francés no solo promovió la Unión económica y monetaria, como elemento clave en el proceso de integración, sino que, para equilibrar los avances de la unidad comercial que beneficiaban directamente a los empresarios, propuso la aprobación de una Carta Social que garantizara unos niveles mínimos sociales a todos los trabajadores europeos.

.La primera consecuencia que trajo para Europa fue la reunificación de Alemania en octubre de 1990. La República Federal Alemana, con 80 millones de habitantes y el 30% del PNB de la CEE, se convertía en una potencia que superaba ya claramente a Francia y a Gran Bretaña en poderío económico.

El presidente francés, François Mitterand, receloso ante una posible vuelta a una política hegemónica de Alemania en Europa, decidió apoyar un nuevo impulso al proceso de integración europeo como medio para "anclar" a Alemania en Europa. El canciller alemán, Helmut Kohl, hizo lo propio para vencer la desconfianza con que se veía en París y Londres a la Alemania reunificada. El impulso hacia una mayor integración europea fue el único modo de que Alemania empezara a proyectar su peso político en el escenario internacional sin suscitar temor y hostilidad.

El "vacío de poder" que se creó en la Europa central y oriental con la caída del comunismo y el derrumbamiento de la URSS, hizo que la CEE se erigiera como una organización que garantizaba estabilidad en medio de una Europa convulsa. De hecho, las nuevas democracias surgidas de la caída del comunismo se precipitaron a iniciar negociaciones para la adhesión a la Comunidad.

Un último elemento que debemos tener en cuenta es la inestabilidad financiera y monetaria que caracterizó el período. El "crash" bursátil de 1987 que afectó a las principales bolsas mundiales y los problemas del Sistema Monetario Europeo que terminaron por estallar en 1992 (la libra esterlina y la lira italiana

tuvieron que salir del SME, y la peseta y el escudo portugués se vieron forzados a la devaluación) fueron también factores que intervinieron para impulsar a los líderes políticos europeos a dar un paso decisivo en la marcha hacia la unidad europea.

Todos estos factores confluyeron para dar el gran paso adelante que supuso el Tratado de la Unión Europea.

En 1989, a instancias de Delors, se convocó una Conferencia Intergubernamental (CIG) para tratar la adopción definitiva de la Unión monetaria y económica. En 1990, se convocó otra CIG para estudiar constitución de una Unión política.

Tras casi tres años de debates, en muchos casos circunscritos a las altas esferas políticas y sin la transparencia que la opinión pública europea demandaba, finalmente el Consejo Europeo celebrado en Maastricht el 9-10 de diciembre de 1991, aprobaba el Tratado de la Unión Europea, popularmente conocido como "Tratado de Maastricht". El Tratado fue firmado y entró en vigor el 7 de febrero de 1992.

El Tratado de la Unión Europea

El Tratado de la Unión Europea (TUE), conocido también como "Tratado de Maastricht" por haber sido firmado en esa localidad holandesa, constituye una piedra angular en el proceso de integración europeo, pues, al modificar y completar al Tratado de París de 1951 que creó la CECA, a los Tratados de Roma de 1957 que instituyeron la CEE y el EURATOM, y al Acta Única Europea de 1986, por primera vez se sobrepasaba el objetivo económico inicial de la Comunidad (construir un mercado común) y se le daba una vocación de unidad política.

El Tratado de Maastricht consagra oficialmente el nombre de "Unión Europea" que en adelante sustituirá al de Comunidad Europea.

El término Unión se usa desde el inicio del Tratado para significar el avance en un proyecto histórico. Así, el artículo A 2e del Tratado de la Unión Europea dice lo siguiente:

"El presente Tratado constituye una nueva etapa en el proceso creador de una Unión cada vez más estrecha entre los pueblos de Europa..."

El Tratado va a tener una estructura basada en "tres pilares", según la jerga jurídica de los que lo idearon y redactaron. La metáfora utilizada es la de que el TUE tiene la forma de un "templo griego", que se sustentaría en tres pilares:

- el central, es el que se ha denominado el "pilar comunitario", es decir, el recogido en los Tratados comunitarios y sus diversas reformas, con sus instituciones con competencias supranacionales. En este pilar están recogidos el mercado único,

la unión económica y monetaria, la PAC, los fondos estructurales y de cohesión...

- los nuevos pilares, los laterales, estarían basados no en unos poderes supranacionales, sino en la cooperación entre los gobiernos:
 - Política Exterior y Seguridad Común (PESC)
 - Justicia y Asuntos de Interior (JAI)

TUE introduce importantes novedades:

- El reconocimiento de una Ciudadanía europea, que estudiaremos con detenimiento más adelante.
- El gran paso adelante: la Unión Económica y Monetaria (UEM). Se adoptó la decisión de crear una moneda única, que recibirá el nombre de EURO, para el 1 de noviembre de 1999. Se acordó un plan estructura en tres fases:
 1. Iniciada en 1990, concluiría en 31 de diciembre de 1993 y su objetivo sería la plena liberalización de la circulación de capitales.
 2. De 1 de enero de 1994 a 1 de enero de 1999. Los países miembros debían de coordinar sus políticas económicas para conseguir unos objetivos, fijados cuantitativamente y conocidos como "criterios de convergencia", de reducción de la inflación, de los tipos de interés y de las fluctuaciones del cambio entre las monedas europeas, y de control del déficit y la deuda pública. Los países que alcanzaran esos objetivos podrían pasar a la tercera fase. En el Consejo Europeo reunido en diciembre de 1995 en Madrid, se dio nombre definitivo a la nueva moneda única europea: EURO.
 3. A partir del 1 de enero de 1999. Creación de la moneda única, el Euro, fijación irreversible de su equivalencia con las monedas que participaran, y establecimiento de un Banco Central Europeo (BCE). Los países que accedieron en 1999 a lo que se ha denominado "zona euro" fueron once: España, Portugal, Italia, Bélgica, Países Bajos, Luxemburgo, Francia, Alemania, Austria, Irlanda y Finlandia. Cuatro países: Grecia, Reino Unido, Dinamarca y Suecia, han quedado fuera del Euro.
- En lo referente a las instituciones, el TUE introduce importantes novedades: el Parlamento aumenta sus poderes, el Consejo de Ministros pasa a denominarse Consejo de la Unión Europea, la Comisión recibe el nombre oficial de "Comisión de las Comunidades Europeas", el Tribunal de Justicia, el Tribunal de Cuentas y el Comité Económico y Social refuerzan sus competencias, se crea el Comité de las Regiones, de carácter

consultivo, y se prevé la creación del Banco Central Europeo, al iniciarse la tercera fase de la unión económica y monetaria.

Como segundo pilar, basado en la cooperación entre los gobiernos, se estableció una Política Exterior y de Seguridad Común (PESC) que permita emprender acciones comunes en materia de política exterior. El Consejo Europeo, donde se deben adoptar las decisiones por unanimidad, es el que define los principios y orientaciones generales de la PESC. En una declaración aneja al Tratado, los Estados miembros de la Unión Europea Occidental (UEO) reafirmaron el objetivo de construyendo esta organización por etapas, atribuyéndola, a largo plazo, el papel de convertirse en el componente defensivo de la Unión.

El tercer pilar basado en la cooperación intergubernamental del TUE se basa en la Justicia y los Asuntos de Interior (JAI). Asuntos de interés común para todos los estados miembros como terrorismo, inmigración clandestina, política de asilo, tráfico de drogas, la delincuencia internacional, las aduanas y la cooperación judicial.

En 1990 se firmó la denominada Convenio de Schengen, que desarrolla el Acuerdo de Schengen para construir una Europa comunitaria sin fronteras.

La dificultosa ratificación del Tratado de Maastricht

La ratificación del Tratado de Maastricht por los diversos parlamentos nacionales estuvo plagada de dificultades. El simbólico año de 1992, se vio ensombrecido por tres crisis que frenaron el impulso europeísta que había traído la firma en Maastricht del TUE el 7 de febrero de 1992:

- En primer lugar, Europa sufrió una grave y profunda crisis económica que disparó las tasas de desempleo. Los gobiernos y la opinión pública centraron su interés en estas cuestiones, dejando a un lado la construcción europea.
- En segundo lugar, hubo graves tensiones monetarios que pusieron en cuestión el Sistema Monetario Europeo y el objetivo de la unión económica y monetaria (UEM).
- En tercer lugar, la UE se mostró incapaz de implementar una política exterior y seguridad común en la crisis yugoslava, que había traído de nuevo la guerra al continente tras muchos años de paz.

En este ambiente tuvo lugar el primer proceso de ratificación en Dinamarca. Tras un referéndum, el NO al Tratado de Maastricht triunfó por una escasa diferencia de 50.000 votos. Francia, con un 51.4% de los votos a favor del SI fue la que ratificó en un referéndum de una forma más ajustada el TUE.

El Tratado de Maastricht entró en vigor el 2 de Noviembre de 1993. En el Tratado se preveía su propia revisión, especialmente en todo lo referido a la reforma de las instituciones a la vista de las sucesivas ampliaciones de la Unión.

El desarrollo de la Unión Europea (1993-1996) y la nueva ampliación a la "Europa de los Quince" (1995)

En diciembre de 1994, concluyó el mandato de Jacques Delors como presidente de la Comisión. Su sustituto fue Jacques Santer.

Pese a las dificultades por las que pasaba la Unión y la vertiginosa transformación del mundo en aquellos años, las candidaturas al ingreso en la Comunidad continuaron presentándose en Bruselas: Austria en 1989, Malta y Chipre en 1991, Finlandia, Noruega y Suiza en 1992, aunque esta última retiró su candidatura meses después tras un referéndum en el país helvético.

Las negociaciones con Austria, Suecia, Finlandia y Noruega se iniciaron en 1993, y fueron sencillas gracias al alto nivel de desarrollo económico de estos países. La ratificación de los Tratados se fue realizando en los cuatro países en 1994 y los ciudadanos de cada país fueron votando afirmativamente a la adhesión con la excepción de Noruega. Aquí, el NO a la Unión Europea triunfó con el 52.2% de los votos.

Tras seis meses de estudios de un "comité de sabios", dirigidos por el representante español Carlos Westendorp, en el Consejo de Turín, a inicios de 1996, se inició una Conferencia Intergubernamental (CIG) cuya principal finalidad fue la elaboración de un nuevo tratado, que reformara el Tratado de Maastricht. Los objetivos se centraban en desarrollar la Europa de los ciudadanos, fomentar el papel de la Unión Europea en la política internacional, reformar las instituciones y abordar la perspectiva de una nueva ampliación a la los países aspirantes de Europa central y oriental. Tras una larga y compleja negociación, se llegó finalmente a un consenso en la reunión del Consejo Europeo celebrado en Amsterdam los días 16 y 17 de junio de 1997. Nacía así el Tratado de Amsterdam.

El Tratado de Amsterdam tiene como objetivo modificar ciertas disposiciones del Tratado de la Unión Europea, de los tratados constitutivos de las Comunidades Europeas (Paris y Roma) y de algunos actos relacionados con los mismos. No sustituye a los tratados anteriores, sino que se les añade.

Este ha sido recibido con abundantes críticas que se pueden resumir esencialmente en las siguientes:

- No ha dado una solución a uno de los grandes problemas pendientes de la Unión: la adaptación de las instituciones a una Comunidad cada vez más amplia. Unas instituciones pensadas para un número inferior de estados miembros no son válidas para la "Europa de los Quince" y, mucho menos, para la Unión que surgirá con la futura adhesión de países de la Europa central y oriental.
- Para la opinión más europeísta, no se ha dado un paso lo suficientemente valiente hacia la unidad política, reforzando el poder de las instituciones comunitarias, ni en temas como la PESC o los asuntos de Justicia e Interior (JAI).

Pese a todas esas insuficiencias, el Tratado de Amsterdam ha supuesto un avance en el camino hacia la unidad europea.

El Tratado afirma que la Unión Europea se basa en los principios de libertad, democracia, respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales y del Estado de Derecho. Estos principios son comunes a todos los estados miembros. En este sentido, posteriormente en 1998, el Consejo Europeo reunido en Colonia, acordó que la UE redacte y apruebe una Carta de Derechos Fundamentales. Esta Carta vendrá a "comunitarizar" los principios generales expresados en el Convenio Europeo de Derechos Humanos (CEDH), aprobado en 1950 en el marco del Consejo de Europa.

El artículo 6.2. del tratado afirma lo siguiente:

"La Unión respetará los derechos fundamentales tal y como se garantizan en el Convenio Europeo de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales firmado en Roma el 4 de noviembre de 1950, y tal como resultan de las tradiciones constitucionales comunes a los Estados miembros como principios generales del Derecho comunitario".

En lo referente a los derechos sociales, la gran novedad la constituye que el Reino Unido, tras la llegada al poder del laborista Tony Blair, se ha adherido al Acuerdo Social que iba anexo al Tratado de Maastricht. Este protocolo ha sido incluido en el Tratado de Amsterdam y, por él, los estados miembros se comprometen a respetar los derechos sociales recogidos en la Carta Comunitaria de Derechos Sociales, aprobada en 1989, conocida normalmente como Carta Social. La Unión Europea puede en adelante actuar en los ámbitos de salud y seguridad de los trabajadores, las condiciones de trabajo, la integración de las personas excluidas en el mercado laboral o en la igualdad de trato entre hombres y mujeres.

Se prevé la posibilidad de que un Estado miembro viole los derechos fundamentales y se regula los pasos y medidas que puede adoptar la Unión contra este estado. La política de sanciones adoptada por la UE contra Austria en febrero del 2000 por el acceso al gobierno austriaco de miembros del partido ultraderechista de Jörg Haider, muestra esta actitud general de defensa de los derechos fundamentales y de prevención contra posturas atentatorias contra estos derechos.

Se establece el principio de no discriminación y de igualdad de oportunidades como una de las directrices básicas de la política de la UE. El Consejo se compromete a adoptar todo tipo de medidas contra la discriminación por motivos de sexo, de origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual. También se refuerza el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.

Como la libre circulación de personas hace necesario crear sistemas de información a escala europea, se refuerzan las garantías de protección de datos personales.

La Unión se compromete a establecer progresivamente un espacio de libertad, de seguridad y de justicia común.

Todo lo referido a la libre circulación de las personas, control de las fronteras exteriores, asilo, inmigración y cooperación judicial en materia civil pasa a formar parte del "pilar comunitario" en un proceso gradual de varios años. En este sentido, los Acuerdos y el Convenio de Schengen quedan incluidos en el Tratado. El Reino Unido, Irlanda y Dinamarca quedan fuera voluntariamente y, por tanto, se reservan el derecho de ejercer controles sobre las personas en sus fronteras.

Un importante avance ha sido el que cuatro grandes países europeos, España, Italia, Alemania y Francia, acordaron el 28 de julio del 2000 la eliminación de la obligación de obtener un permiso de residencia a los ciudadanos de la UE. La medida se aplicará a todos los nacionales comunitarios aunque no haya reciprocidad.

La cooperación policial y judicial en materia penal (racismo y xenofobia, terrorismo, tráfico de drogas y armas, trata de seres humanos y delitos contra los niños, corrupción y fraude) siguen incluidos en el "tercer pilar" de Justicia y Asuntos de Interior (JAI), y por tanto son materia de cooperación intergubernamental. Se fijan diversos objetivos como facilitar la colaboración entre las autoridades judiciales, facilitar la extradición entre Estados miembros, y fomentar la colaboración policial. Así, se establece un programa gradual de fomento de las actividades de la Europa u Oficina Europea de Policía.

La Unión y el ciudadano

Además de desarrollar el concepto de ciudadanía europea, el Tratado recoge diversas medidas que tratan de poner al ciudadano común en el centro de las preocupaciones de la Unión:

- Se introducen medidas que fomentan la intervención comunitaria en la lucha contra el desempleo, el respeto del medio ambiente y la protección de los consumidores.
- Se garantiza el derecho de todos los ciudadanos a acceder a los documentos de las instituciones de la UE y a comunicarse con ella en cualquiera de las doce lenguas oficiales de la Unión (español, portugués, francés, italiano, inglés, irlandés o gálico, neerlandés, alemán, danés, sueco, finlandés y griego).

Política exterior común

La dramática ruptura de Yugoslavia y la vuelta de la guerra a nuestro continente ha mostrado la urgente necesidad de que la Unión se halle en condiciones de actuar y prevenir, y no solamente reaccionar ante los acontecimientos exteriores. La crisis yugoslava puso, de nuevo, en evidencia la debilidad de los estados europeos cuando reaccionan de manera dispersa ante una crisis internacional.

El principal problema de la política exterior y de seguridad común (PESC) puesta en marcha por el Tratado de Maastricht es la evidentemente desproporción que hay entre unos objetivos ambiciosos y los medios escasos con los que cuenta la Unión para llevarlos a cabo.

La principal novedad que introduce el tratado es la creación de lo que los periodistas han denominado el Sr. PESC. Javier Solana, antiguo ministro español y ex-secretario general de la OTAN, ha sido en 1999 el primer europeo designado para este puesto. El Alto Representante para la PESC, que tienen también el cargo de Secretario General del Consejo de la UE, es el encargado de asistir al Consejo en las cuestiones que correspondan a la PESC y de contribuir a la formulación de una política exterior comunitaria. Su principal función es la de personificar en un cargo concreto la aún naciente política exterior y de seguridad de la Unión. Solana también ha sido nombrado en 1999 Secretario General de la UEO.

En el terreno de la defensa el tratado simplemente plantea, como objetivos a largo plazo, la adopción de una política de defensa común y la futura integración de la Unión Europea Occidental (UEO) en la Unión Europea. La creación del denominado Euroejército en 1992 fue un tímido paso hacia una política de defensa común.

La reforma de las instituciones comunitarias

En la perspectiva de la aún pendiente reforma institucional, totalmente necesaria ante la ampliación de la UE a los países de Europa central y oriental, el tratado de Amsterdam ha ampliado las competencias del Parlamento europeo, ha introducido algunas reformas en el funcionamiento de la Comisión y el Consejo de la UE y ha reforzado las funciones del Tribunal de Cuentas, del Comité Económico y Social y del Comité de las Regiones.

Un hecho clave es que se ha abierto la posibilidad de lo que se ha venido en denominar "cooperación reforzada" entre algunos estados miembros. Es decir, la posibilidad de que un grupo de países que quieran ir más lejos de lo previsto en los Tratados en la integración en diversos aspectos, puedan hacerlo en el marco de la Unión Europea. Se trata en definitiva de que el ritmo de la integración no lo marquen los países más reacios a la integración, y que aquellos estados deseosos de ceder más competencias a la Unión puedan caminar más rápidamente en el camino de la unidad. Los periodistas han denominado a la Europa que surgiría de la aplicación de estas "cooperaciones reforzadas" de muy diversas maneras: Europa "a la carta", Europa "de distintas velocidades", o la Europa "de geometría variable".

La conciencia de la insuficiencia de las reformas institucionales acordadas hizo que en el mismo tratado se acordara la convocatoria de una Conferencia intergubernamental (CIG), para hacer una revisión general de las instituciones de la Comunidad, antes de que la Unión llegara a tener más de veinte miembros.

Los problemas pendientes

La Comisión presentó en Bruselas el 9 de julio de 1997 la llamada "Agenda 2000". En este documento se recogieron las perspectivas de evolución de la Unión Europea y de sus políticas cara al siglo XXI, los problemas derivados de la ampliación hacia el centro y el este de Europa, y, por último, el marco financiero.

Estos son los principales problemas que ha tenido que hacer frente la Unión Europea hasta el año 2000:

- Reforma de los Fondos estructurales, que quedaron centrados en tres objetivos: regiones por debajo del 75% de la renta media de la UE, regiones que se enfrentan con perentorias necesidades de reestructuración económica y social, y otro tipo de regiones no cubiertas en los dos objetivos anteriores y donde se deben modernizar sus sistemas de enseñanza, formación y empleo. El primer tipo se llevaba 2/3 del total presupuestado. Los Fondos de Cohesión se mantienen de forma similar, centrándose en los estados cuyo PNB per cápita es inferior al 90%. El gran problema que quedó planteado para el futuro fue la reforma de estos fondos con el futuro ingreso de los países del centro y este de Europa, bastante menos desarrollados que los que actualmente se benefician de los fondos.
- Reforma de la PAC, que seguía absorbiendo un enorme porcentaje del total del presupuesto comunitario. Esta reforma se encontró con la oposición cerrada de los campesinos beneficiados.
- La financiación del presupuesto comunitario era otro de los temas de debate. Algunos de los países ricos, como Alemania, se quejaban de la desproporción entre lo que aportaban a la Comunidad (en torno al 28,2% del total) y lo que recibían vía Fondos Estructurales y PAC (aproximadamente el 12,8% del total de las transferencias). Evidentemente, los países menos ricos se negaron a un reequilibrio de las aportaciones.
- La culminación de la Unión Monetaria y Económica en el 2002.

La quinta ampliación de la Unión Europea

El año 1989 trajo una transformación radical de nuestro continente. La caída de los sistemas comunistas, la disgregación de la Unión Soviética, la aparición de nuevos estados, la guerra en Yugoslavia ... transformaron radicalmente el centro y el oriente de Europa.

La adhesión a la Comunidad Económica Europea (Unión Europea desde 1992) fue vista desde un principio por los nuevos países como el mejor medio para solventar sus dos principales problemas:

- El asentamiento de sistemas democráticos, basados en el respeto de los derechos humanos.
- La transición de un sistema comunista planificado a una economía de mercado. Esta transición, nunca antes realizada en la historia, se tenía que dar en medio de una profundísima crisis económica.

El otro gran problema al que se enfrentaban estos países era el de la seguridad en un contexto de inestabilidad (disgregación de la URSS, ruptura violenta de Yugoslavia...). Los nuevos gobiernos democráticos vieron a la OTAN, la alianza militar occidental liderada por EE.UU., como la mejor garantía para su seguridad. Pese a las protestas y desconfianza de Rusia, la heredera de la URSS, en 1999, Hungría, Polonia y la República Checa pasaron a formar parte de esta asociación.

La historia volvía a pesar en las grandes decisiones políticas europeas. Los países de Europa central y oriental utilizaron todo tipo de presiones sobre EE.UU. para unirse a la OTAN y sobre las potencias europeas, especialmente Alemania, para iniciar el proceso de adhesión a la UE, y todo ello fundamentalmente por razones de seguridad: librarse definitivamente de la influencia rusa.

Es evidente que la ampliación hacia los países de la Europa central y oriental (PECO), Chipre, Malta y Turquía representaba para la Unión Europea un empeño histórico y una enorme oportunidad. La adhesión de nuevos Estados miembros iba a incrementar el peso específico y la influencia de la Unión en la escena internacional.

El tema de la ampliación dominó la política europea de los años siguientes. Los países de la Europa central y oriental, así como Chipre, Malta y Turquía, tenían situaciones económicas y políticas muy diferentes, lo que coloca a la Unión Europea ante retos institucionales y políticos sin precedentes.

La primera necesidad que se planteó a la UE fue la de la reforma de unas instituciones que no podían ser válidas para la nueva Unión que iba a venir tras la adhesión. Esta reforma planteaba importantes desencuentros entre los estados miembros: la composición de la Comisión, el voto ponderado de cada país, los poderes del Parlamento.

Para solventar esas diferencias se convocó una Conferencia Intergubernamental (CIG) que debería culminar en una cumbre en Niza a fines del 2000.

El gran problema de fondo era el atraso y las dificultades económicas de estos países, lo que hacía que, pese a los enormes esfuerzos emprendidos por los PECO, su integración en la Unión sea una tarea extremadamente delicada, ya que repercutirá en los diversos fondos y políticas (Fondos Estructurales y de Cohesión, PAC) que conformaban la política de la Unión.

Ya desde 1989, la UE aprobó un programa de ayuda financiera (programa PHARE), y, desde 1991, se comenzaron a firmar los primeros acuerdos de

asociación, denominados Acuerdos europeos con los países aspirantes a la adhesión.

El Consejo Europeo de Copenhague de 1993 calificó de legítimas las aspiraciones de los PECO a integrarse en la Unión Europea. Europa no podía entenderse sin estos países. Es destacable como allí no se habla de "acceder" a la UE, sino de "volver a Europa" tras el período comunista.

En este Consejo se acordaron unos criterios de adhesión que los aspirantes debían cumplir:

- existencia de instituciones estables garantes de la democracia, la primacía del Derecho, el respeto de las minorías y su protección (criterio político),
- contar con una economía de mercado viable y con la capacidad de hacer frente a la presión de la competencia y a las fuerzas de mercado en el interior de la Unión Europea (criterio económico),
- capacidad de asumir las obligaciones que se derivan de la adhesión y, en concreto, la de suscribir los objetivos de la Unión política, económica y monetaria (criterio de la asimilación del acervo comunitario).

En el Consejo de Madrid de 1995 comenzaron a aflorar problemas de fondo: ¿Cómo iba a afectar la ampliación en las políticas comunitarias: PAC, Fondos estructurales y de cohesión, financiación de la Comunidad? ¿Cuál sería su repercusión para los países miembros que más se benefician de esos fondos y políticas, como es el caso de España? La Agenda 2000, aprobada en 1997, fue, en parte, la propuesta de reformas que se dio a estos interrogantes.

En otro orden de cosas, en los países más ricos de la Unión se empezó a temer que, con la libre circulación de personas, tras la adhesión de los PECO se produjera una verdadera avalancha de inmigrantes. Este miedo ha propiciado la fortaleza de partidos xenófobos de extrema derecha como el partido de Haider en Austria.

En 1997, la Comisión Europea, en la denominada Agenda 2000, publicó sus dictámenes sobre las solicitudes de adhesión de Bulgaria, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, la República Checa y Rumania. Estos dictámenes se elaboraron partiendo de los criterios de Copenhague. La Comisión propuso una primera tanda de ampliación que incluye a cinco países: Eslovenia, Estonia, Hungría, Polonia y la República Checa. Las negociaciones con Chipre se iniciarán seis meses después de finalizada la Conferencia intergubernamental. La situación de los demás países debía volverse a examinar cada año. Este dictamen lógicamente provocó una gran polémica en los países excluidos de este grupo de "países avanzados".

Ante las dificultades económicas de todos estos países, especialmente en el terreno industrial y medioambiental, la Agenda 2000 estableció ayudas financieras, concretadas posteriormente en el Consejo europeo de Berlín de 1999, en apoyo al proceso de preadhesión de los países candidatos. La ayuda

de preadhesión que se concederá a los países candidatos de la Europa central y oriental a partir del año 2000 se cifrará en principio a 21 millardos de euros para el periodo entre los años 2000 y 2006 y constará de tres grandes capítulos, a saber:

- programa PHARE: 10,5 millardos de ecus (1,5 millardos de euros al año). Desde 1997 se ha centrado sobre las dos prioridades esenciales vinculadas a la adopción del acervo comunitario: la capacidad institucional y administrativa de los países candidatos (30% del presupuesto) y la financiación de las inversiones en infraestructuras (70%)
- una ayuda al desarrollo agrario, el denominado Instrumento Agrícola de Preadhesión (SAPARD), de 3,5 millardos de euros (500 millones de euros al año);
- una ayuda denominada Instrumento Estructural de Preadhesión centrada en infraestructuras, especialmente en los ámbitos del transporte y del medio ambiente. Además, esta ayuda hará posible que los países en cuestión se familiaricen con las modalidades de puesta en práctica de los [Fondos estructurales y de cohesión](#).

En 1998 se establecieron con los PECO aspirantes a la adhesión las denominadas Asociaciones para la Adhesión cuyo objetivo es coordinar las ayudas entregadas y fijar las prioridades para la adaptación a la legislación comunitaria. Chipre sigue un modelo distinto.

Ese mismo año se iniciaron las negociaciones de adhesión con Chipre, Eslovenia, Estonia, Hungría, Polonia y la República Checa.

A esas alturas la adhesión de Turquía, Malta y Chipre no estaba aún clara. La dos islas mediterráneas superarán sus dificultades y se unirán a la Comunidad en el 2004. El caso turco, pese a la "luz verde" dada ese mismo año para la apertura de negociaciones, parece que llevará más tiempo y dificultades.

El Tratado de Niza

Los observadores han señalado casi unánimemente que en el arduo debate que tuvo lugar en la cumbre de Niza entre los representantes de los países miembros se primó el interés nacional y faltó una visión realmente europea que superara las ambiciones concretas de cada nación. No obstante, tras muchos tiras y aflojas, se mantuvo la tradición de la Unión: finalmente se llegó un acuerdo. Para los más optimistas, es la única manera realista de ir avanzando. Para los más pesimistas, el impulso europeo está cediendo fuerza.

Sea como fuere, estos son los principales acuerdos recogidos en el Tratado de Niza, por el que el Tratado de la Unión Europea, los Tratados constitutivos de las Comunidades Europeas y algunas otras normas de la Unión han sido reformados:

La agria polémica entre países "grandes" y "pequeños", concretada en el contexto ibérico en la pugna entre España y Portugal, por el reparto de votos en el Consejo fue el elemento que engendró más tensiones en la cumbre. Finalmente, se acordó una nueva ponderación de votos para los países actualmente miembros y para los futuros socios. Esta nueva distribución entrará en vigor a partir del 1 de enero del 2005 en el caso de los miembros actuales y para los nuevos países cuando ingresen en la Unión. El nuevo sistema otorga 29 votos a los "cuatro grandes", Alemania, Francia, Reino Unido e Italia. Se mantiene la paridad entre Francia y Alemania pese al desequilibrio demográfico entre ambos países. España obtuvo 27 votos, igual que Polonia cuando ingrese. Los demás países obtienen votos progresivamente menores hasta alcanzar los 3 votos que obtiene Malta.

Se establece un sistema complicado de mayorías y minorías que permite tres vías distintas para bloquear cualquier decisión del Consejo:

Cuando la Unión tenga 27 miembros el total de votos en el Consejo será de 345. Se fija el umbral de la mayoría cualificada en 255 y se establece una minoría de bloqueo en 88 votos. Esto significa que tres países "grandes" y uno "pequeño" podrán siempre bloquear cualquier decisión.

Nunca se podrá aprobar una propuesta por mayoría cualificada cuando haya una mayoría simple de Estados que se oponga.

Por último, se establece lo que se ha denominado "cláusula de verificación demográfica": para conseguir una mayoría se necesita que los estados que apoyen la propuesta reúnan, al menos, el 62% del total de la población de la Unión. Esta es la compleja fórmula hallada para dar mayor peso a Alemania, el país más poblado de la Unión con 82 millones de habitantes. El gobierno de Berlín, con el apoyo de otros dos países "grandes", podrá bloquear cualquier decisión. Los demás "grandes" necesitan el concurso de los cuatro países "grandes" para ejercer el bloqueo.

El Parlamento Europeo se compondrá de 732 escaños, en lugar de los 626 actuales. Alemania contará con 99 diputados, 72 los otros "grandes", y España y Polonia tendrán 50. Los escaños en el Parlamento han servido para compensar las disparidades en el reparto de votos en el Consejo.

En el 2005, los países que actualmente tienen dos comisarios (Alemania, Francia, Reino Unido, Italia y España) pasarán a tener uno. Cuando la Unión tenga 27 miembros, se tendrá que decidir "por unanimidad" el número definitivo de comisarios que deberá ser inferior a 27. Se diseñará un sistema de rotación "igualitaria", de manera que la composición de la Comisión refleje de forma satisfactoria el peso demográfico de los miembros y las diversas zonas geográficas europeas. En este tema, uno de los grandes terrenos de batalla entre "grandes" y "pequeños", no se ha podido alcanzar una solución definitiva aunque se han diseñado las grandes líneas del futuro acuerdo.

Se refuerzan los poderes del Presidente de la Comisión, que, en adelante, será designado por mayoría cualificada, no por unanimidad como ahora, y cuyo nombramiento deberá ser sometido a la aprobación del Parlamento Europeo.

Aumenta el número de temas, unos cuarenta, esencialmente de carácter técnico, en los que las decisiones se toman por mayoría cualificada. Sin embargo, en aspectos "sensibles" para diversos países se mantiene el derecho de veto. Es el caso de los asuntos sociales y de cohesión para España, los asuntos de fiscalidad para el Reino Unido, el tema de asilo e inmigración en el caso alemán, o las cuestiones de libertad comercial en el terreno cultural y audiovisual para Francia.

Se abre la posibilidad de que algunos países decidan ir más deprisa en asuntos relacionados con la integración. Es lo que se ha venido a denominar la "Europa de dos velocidades". Sin embargo, se ponen límites a esta capacidad:

Al menos deben ser 8 países miembros los que opten por iniciar una "cooperación reforzada".

Quedan excluidas de este mecanismo las políticas comunitarias, las cuestiones relacionadas con el Tratado de Schengen, lo que afecte negativamente al mercado interior y los asuntos de defensa y fabricación de armamento.

Estos son, entre otros, los principales acuerdos de la Cumbre de Niza. A instancias de Alemania, los quince países miembros han acordado convocar una nueva conferencia para el año 2004 en la que se trataría de ir más allá de lo conseguido en Niza. Aspectos como delimitar de forma precisa las competencias de la Unión y de los estados miembros, abordar el estatuto legal de la Carta de Derechos Fundamentales proclamada por los Quince al inicio de la cumbre de Niza, el papel de los Parlamentos nacionales en la construcción europea o la simplificación y clarificación de la compleja maraña legislativa en que se han convertido los Tratados son los principales objetivos de esa nueva cumbre.

En 26 de febrero del 2001, los líderes europeos, reunidos de nuevo en la capital de la Costa Azul, procedieron a la firma del Tratado de Niza.

El presidente francés, Jacques Chirac, y presidente en ejercicio de la Unión Europea durante ese semestre, el primer ministro sueco Goran Persson, hicieron declaraciones en las que insistieron en negar la afirmación de que "el espíritu europeo no sopló en Niza". Para ambos, el tratado es suficiente y realista y abre el paso a la incorporación de nuevos países a partir del 2002.

El ministro de asuntos exteriores alemán Joscka Fischer ha puesto de nuevo en el tapete el asunto de fondo: la necesidad de elaborar una Constitución Europea que sistematice, clarifique e impulse el proceso de integración.

Los problemas de la ratificación

El alejamiento existente entre la dinámica institucional hacia una mayor unidad europea y la opinión popular ha vuelto a ponerse de manifiesto y, en este caso, de forma sorpresiva.

Pese a la campaña en favor de todos los partidos políticos importantes, los irlandeses rechazaron en referéndum ratificar el Tratado de Niza en junio del 2001.

Con una escasa participación electoral, el 53.87% de los irlandeses rechazaron el Tratado de Niza. El resultado de este referéndum abre interrogantes sobre el proceso de ampliación, aunque el gobierno de Dublín se apresuró a prometer una renegociación y en un segunda referéndum que podría abrir paso a cláusulas excepcionales para Irlanda.

El éxito de la campaña en contra desarrollada por los Verdes y varios grupos de izquierdas y Organizaciones No Gubernamentales ha vuelto a demostrar la creciente desconfianza de los ciudadanos europeos por el déficit democrático de la UE

La Convención Europea y la ampliación de la Unión Europea

Para redactar la Constitución se acordaron dos pasos:

- Se creó la **Convención Europea**, integrada por un centenar de representantes del Parlamento Europeo, los Gobiernos, la Comisión y los Parlamentos nacionales (también en el caso de los 12 países candidatos), que estaría presidida por el ex presidente francés Giscard D'Estaing. Esta **Convención** debería de elaborar un proyecto de Constitución.
- La última palabra sobre las reformas que se debieran adoptar la tendría una Conferencia Intergubernamental (CIG) que debía de celebrarse entre el 2003 y el 2004.

La Europa que acababa de estrenar el Euro el 1 de enero del 2002 se enfrentaba a un ambicioso desafío.

La **Convención** abrió sus puertas en febrero del 2002 y sus trabajos se prolongaron hasta julio del 2003. Tras arduos trabajos y largos debates, el foro presidido por el ex presidente francés presentó un proyecto de Tratado constitucional europeo. Las principales pegas las puso el gobierno español descontento con el nuevo reparto de poder acordado. El gobierno de Madrid se negó a perder la posición ventajosa en el Consejo de la UE que había conseguido en el Tratado de Niza.

Durante las reuniones de la **Convención**, la Unión culminó su más ambiciosa apuesta, la adhesión de un gran número de antiguos estados de la Europa comunista. En la **cumbre de Copenhague** en diciembre del 2002, los 15 aceptaron convertirse en los 25. Diez nuevos países: Estonia, Letonia, Lituania,

Polonia, la República Checa, Eslovaquia, Hungría, Eslovenia, Malta y Chipre se convertirían en miembros de pleno derecho de la Unión el 1 de mayo del 2004.

La solemne declaración firmada por los 25 e incorporada al **Tratado de Adhesión** que se firmó el 16 de abril del 2004 en Atenas afirmaba:

"Nuestra meta es una sola Europa (...) Es nuestra voluntad común hacer de Europa un continente de democracia, libertad, paz y progreso (...) La UE seguirá esforzándose por evitar nuevas líneas divisorias en Europa y por fomentar la estabilidad y la prosperidad dentro de nuestras fronteras de la Unión y más allá de ellas. Anhelamos trabajar juntos en nuestro empeño conjunto por alcanzar ese objetivo".

El difícil acuerdo sobre la Constitución

Antes de la histórica ceremonia de Atenas, la Conferencia Intergubernamental (CIG), compuesta por los estados miembros y los que estaban a punto de adherirse, inició sus trabajos el 4 de octubre del 2003 bajo la presidencia italiana de la Unión.

Muy pronto surgió el mismo problema que ya había aparecido en la **Convención**. El gobierno español, secundado por el polaco, se resistió a perder la cuota de poder alcanzada en Niza. La nueva propuesta de la Convención, negociada y renegociada entre los gobiernos, alejaba al gobierno de Madrid de la influencia de los "grandes": Alemania, por delante de todos, Francia, el Reino Unido e Italia.

El *impasse* lo vino a romper la brutal aparición del terrorismo islámico en Madrid el 11 de marzo del 2004.

Ante la amenaza común los países europeos reaccionaron limando sus diferencias y acelerando el proceso de integración. A ello vino a ayudar la victoria socialista en las elecciones españolas celebradas el 14 de marzo, sólo tres días tras la tragedia madrileña. El nuevo líder español, Rodríguez Zapatero aportaba un talante más dialogante y proeuropeo, y más alejado de Washington, que su predecesor Aznar.

Los fastos de la "reunificación europea" con la entrada de los diez nuevos países miembros de la Unión reforzaron aún más el impulso en búsqueda de un acuerdo sobre la futura Constitución.

Por otro lado, un factor negativo, la baja participación en las elecciones europeas de junio, sirvió de acicate para que los políticos europeos pusieran fin a sus continuas negociaciones y llegaran a un acuerdo.

Finalmente, el 19 de junio del 2004, tras tensas y largas negociaciones, los líderes europeos alcanzaron el consenso sobre una nueva Constitución Europa para 455 millones de habitantes de 25 diferentes países.

El 30 de octubre, en la misma sala del Capitolio romano donde se firmó el **Tratado de Roma** en 1957, los líderes europeos firmaron solemnemente la primera **Constitución Europea** de la historia. Se iniciaba el largo y complejo proceso de su ratificación.

Menos comisarios que países

Aunque los comisarios no representan a su país de origen, los socios europeos han mantenido una dura batalla por el nombramiento del Ejecutivo de la UE. Antes de la ampliación a 25, los países grandes (Francia, Alemania, Reino Unido e Italia) y España designaban dos miembros, mientras el resto de elegían a uno. En esta nueva legislatura, que en principio estará presidida por José Manuel Durão Barroso, habrá un comisario por país. Pero el borrador de la Constitución reduce drásticamente esa cifra: a partir de la segunda legislatura desde que el texto esté en vigor (previsiblemente, 2014), el número de integrantes del Ejecutivo será igual a dos tercios del número de Estados miembros. Es decir, si para entonces hubiera 28 países (los 25 de ahora más Bulgaria, Rumanía, Croacia y Turquía, todos en negociaciones de adhesión), habría 19 comisarios.

Más eurodiputados

La Constitución Europea eleva el número de escaños previsto en el Tratado de Niza: de un máximo de 736 diputados se pasa a 750. Además, se realiza un nuevo reparto que recorta presencia de los países grandes en la Cámara (Alemania, por ejemplo, pasa de 99 asientos a 96) y compensa a los países que pierden peso en otras instituciones (por ejemplo, España, que pasa).

Nuevo sistema de voto en el Consejo

La toma de decisiones en el Consejo de ministros, el gran órgano de dirección de la UE, se modifica de forma notable en la Carta Magna. Hasta ahora se producía con un sistema de ponderación corregido: a cada país le corresponde un número determinado de votos. Para que una decisión saliera adelante, no sólo era necesario sumar más a favor que en contra, sino que diez países se manifestaran favorablemente. La Constitución modifica este sistema: las decisiones se tomarán por el 55% de los Estados que representen al menos al 65% de los europeos además, será necesario que cuatro países se opongan para ejercer el bloqueo. Además, se ha establecido una mayoría supercualificada del 72% de los estados y 65% de la población para determinadas materias, interior, política exterior o política monetaria. Hasta ahora, estas cuestiones no eran competencia de las instituciones europeas, sino que se analizaban directamente en las cumbres de jefes de Gobierno donde las decisiones se adoptan por unanimidad. Asimismo se añade que la abstención, a diferencia de la situación actual, no se contabilizará como voto negativo respecto al total.

Carta de Derechos

Una de las grandes diferencias de la Constitución con los Tratados anteriores es la incorporación de una lista de derechos fundamentales de los ciudadanos, tal y como haría la Carta Magna de un país. Entre ellos, figuran algunos de carácter económico como el derecho al trabajo, a la sindicación, la huelga y la protección por despido. Son los llamados derechos de tercera generación, que recogen las conquistas del Estado del bienestar y que las Constituciones más antiguas de Europa no incluyen.

Coordinación económica

El texto incorpora pocas novedades de abunden en la ambición integradora de las economías de la Unión. La inevitable división entre la zona euro y los países que no han adoptado la moneda única lastra ese proceso. Aún así, la Constitución señala que las políticas económicas deben estar coordinadas y basadas en la estabilidad de precios, en unas finanzas públicas saneadas y en el equilibrio de la balanza de pagos. Al Consejo le corresponde supervisarlos y hacer las advertencias y recomendaciones que estime oportunas.

Representación del euro

Los países miembros, la Comisión, la presidencia de la UE y el Banco Central mantienen desde hace años un contencioso sobre quién y cómo debe ejercer la representación de la UE ante las instituciones financieras internacionales como el Fondo Monetario Internacional o el G8, sobre todo cuando se trata de asuntos monetarios. La Constitución desoye las sugerencias de la Comisión y da ocasión al Consejo de que tome “las medidas oportunas para contar con una representación única”. En cambio, los doce países que comparten moneda sí tendrán un Mister euro, elegido por mayoría para un mandato de dos años. El texto, sin embargo, no establece nada más sobre esta figura que, por tanto, deberá ser desarrollada posteriormente.

La Ciudadanía de la Unión

El Tratado de la Unión Europea (Tratado de Maastricht) estableció la Ciudadanía Europea. El objetivo principal de la institucionalización de este nuevo status jurídico era, según manifestaron las instituciones comunitarias, reforzar y potenciar la identidad europea y posibilitar que los ciudadanos europeos participasen de forma más intensa en el proceso de integración comunitario.

La condición de ciudadano europeo quedó reservada a toda persona que tuviera la nacionalidad de un Estado miembro. La ciudadanía europea no sustituye sino que complementa la ciudadanía de cada estado. Por consecuencia, son las leyes de cada estado miembros -diferentes en muchos casos- las que regulan cómo se puede llegar a acceder a la ciudadanía de la Unión.

Artículo 17

1. Se crea una ciudadanía de la Unión. Será ciudadano de la Unión toda persona que ostente la nacionalidad de un Estado miembro. La ciudadanía de la Unión será complementaria y no sustitutiva de la ciudadanía nacional.

Los ciudadanos de los estados que conforman la Unión Europea ya gozaban de diversos derechos en virtud de la aplicación de las reglas que regulan el mercado único europeo (libre circulación de bienes y servicios, protección del consumidor y de la salud pública, igualdad de oportunidades y trato...).

La Ciudadanía de la Unión establece unos derechos que se añaden a todos los anteriores. Básicamente se pueden resumir en los siguientes:

- Derecho de libre circulación y residencia en el territorio de los Estados miembros.

Artículo 18

1. Todo ciudadano de la Unión tendrá derecho a circular y a residir libremente en el territorio de los Estados miembros, con sujeción a las limitaciones y condiciones previstas en el presente Tratado y en las disposiciones adoptadas para su aplicación.

Derecho de ser elector y elegido en las elecciones al Parlamento europeo y en las elecciones municipales en el Estado miembro donde haya fijado su residencia.

Derecho a recibir protección diplomática y consular de cualquier Estado miembro, si el país de origen del ciudadano europeo no tiene representación diplomática en un tercer país.

Artículo 20

Todo ciudadano de la Unión podrá acogerse, en el territorio de un tercer país en el que no esté representado el Estado miembro del que sea nacional, a la protección de las autoridades diplomáticas y consulares de cualquier Estado miembro, en las mismas condiciones que los nacionales de dicho Estado.

- Derecho de petición ante el Parlamento europeo y derecho de acudir al Defensor del Pueblo, en los casos de mala administración de las instituciones y los órganos comunitarios.

Artículo 21

Todo ciudadano de la Unión tendrá el derecho de petición ante el Parlamento Europeo (...) podrá dirigirse al Defensor del Pueblo.

A estos derechos, el Tratado de Amsterdam añadió otros dos, de menor importancia:

- Derecho de ponerse en contacto con las instituciones europeas en una de las lenguas oficiales (español, portugués, francés, italiano, inglés, irlandés o gálico, neerlandés, alemán, danés, sueco, finlandés y griego) y a recibir respuesta redactada en esa misma lengua.
- Derecho de acceder a los documentos del Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión, excepto en los casos fijados legalmente.

Estos dos últimos derechos, así como el derecho de petición al Parlamento y de acudir al Defensor del Pueblo, son también aplicables a todas las personas residentes en los Estados miembros, aunque no sean ciudadanos de ellos.

La ciudadanía europea, a diferencia de las ciudadanías nacionales, no impone, hasta el presente, ningún tipo de deber a los ciudadanos de los estados miembros.

El estatuto de la ciudadanía europea se contempla como un conjunto de derechos a desarrollar y, así, la Comisión queda obligada a presentar cada tres años al Parlamento, al Consejo y al Comité Económico y Social sobre la aplicación de las disposiciones de la Parte Segunda del Tratado, en la que se recoge todo lo relativo a la ciudadanía europea.

El "Segundo informe sobre la Ciudadanía de la Unión" emitido por la Comisión en 1997, el primero se realizó en 1993, pone el énfasis en desarrollar esencialmente todo lo relativo a la libre circulación de los ciudadanos europeos en la Unión. El informe señala la necesidad de mejorar la información que los ciudadanos tienen sobre sus derechos a libre circulación y libre residencia.

Entre las iniciativas para mejorar la información de los ciudadanos sobre sus derechos, se ha creado un sitio web "Ciudadanos", en el que el público puede acceder a información desde una perspectiva eminentemente práctica.

Desde un planteamiento mucho más político, el Parlamento Europeo aprobó en 1988 una Resolución sobre el Segundo Informe de la Comisión sobre la Ciudadanía Europea. En él, los parlamentarios europeos, tras considerar que la "Ciudadanía de la Unión es por su propia naturaleza una institución dinámica, clave en el proceso de integración europea, y de la que se espera que gradualmente vaya extendiendo y complementando los derechos conferidos a los individuos por su nacionalidad de un Estado miembro (...)", proponen una amplia batería de medidas para extender y ampliar los derechos concedidos a los ciudadanos europeos.

Junto al nuevo estatuto jurídico que supone la ciudadanía europea, debemos incluir los diversos avances que en materia de derechos humanos y fundamentales se dieron en el Tratado de Amsterdam, y que ya comentamos con anterioridad.

Para completar el conjunto de derechos que se garantizan en el marco de la Unión debemos recordar:

- la igualdad de todos los ciudadanos al acceso a la función pública en las instituciones de la Unión Europea.
- el principio de no discriminación por razón de nacionalidad entre los ciudadanos de la Unión, recogido en el artículo 6 del Tratado de Amsterdam.
- el principio de no discriminación por motivos de sexo, raza u origen étnico, religión o creencias, discapacidad, edad u orientación sexual.

Artículo 13

(...) El Consejo, por unanimidad, a propuesta de la Comisión y previa consulta al Parlamento Europeo, podrá adoptar acciones adecuadas para luchar contra la discriminación por motivos de sexo, de origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual.

Hay que destacar, por último, que la Comisión ha puesto el énfasis en el hecho de que la educación será el elemento clave a la hora de construir en un futuro una plena ciudadanía europea. Los derechos introducidos en Maastricht y recogidos en el Tratado de Amsterdam son solo el inicio de un proceso que, desde los planteamientos europeístas, deberá conducir a una ciudadanía europea en la que se recojan derechos y deberes engarzados en la vida cotidiana y en la que los europeos encuentren una parte significativa de su identidad.

Entre otras iniciativas, la Comisión creó en 1995 un Grupo de Reflexión sobre la Educación y la Formación, constituido por 25 expertos independientes de los quince países miembros y presidido por la entonces miembro de la Comisión, la francesa Edith Cresson. Este grupo de expertos suscribió un informe en diciembre de 1996 titulado "Construir Europa mediante la Educación y la Formación" en el que se afirma lo siguiente:

"La ciudadanía europea es, sobre todo, una idea humanista. Se trata de construir una Europa democrática que respete cierto equilibrio entre las consideraciones económicas, tecnológicas, ecológicas y las consideraciones culturales. En el 'sueño europeo', nuestras naciones aprenderían a convivir, arreglarían sus conflictos sin buscar chivos expiatorios en el extranjero. Ayer la pesadilla europea fue el holocausto; hoy es la purificación étnica. Introducir la idea de ciudadanía europea (...) tiene implicaciones de peso que van más allá del enfoque económico, para tender a la integración europea".

Al año siguiente, en diciembre de 1998, la Comisión aprobó un documento titulado "Aprender para una ciudadanía activa" en el que, de nuevo, el sistema educativo aparece como el elemento clave para la formación de ciudadanos europeos que participen activamente y de manera crítica en la construcción de una Europa que supere los estrechos nacionalismos, el racismo y la xenofobia, que sea capaz de incluir e integrar las crecientes poblaciones de otros continentes que vienen a buscar su sustento en el nuestro y que ponga como valores fundamentales de sus ciudadanos lo mejor que ha aportado la cultura europea al mundo: democracia, derechos humanos, tolerancia...

Cronología

1946

19 Septiembre: Winston Churchill pronuncia un discurso pidiendo la constitución de los Estados Unidos de Europa

1948

16 Abril: Se crea la Organización para la Cooperación Económica Europea con el fin de coordinar la ayuda norteamericana del Plan Marshall.

1949

4 Abril: Se firma en Washington el Tratado del Atlántico Norte (OTAN)

5 Mayo: Nace el Consejo de Europa (Tratado de Estrasburgo)

1950

9 Mayo: En un discurso, inspirado por las ideas de Jean Monnet, el Ministro de Asuntos Exteriores francés, Robert Schuman, propone que Francia y Alemania, y cualquier otro estado europeo que así lo deseara, unifiquen sus recursos de carbón y acero (Declaración Schuman).

1951

18 Abril: Francia, Alemania, Italia, Bélgica, los Países Bajos y Luxemburgo ("Los Seis") firman el Tratado de París estableciendo la Comunidad Europea del Carbón y el Acero (CECA). El Tratado entró en vigor el 27 de Julio de 1952. Jean Monnet presidió la Alta Autoridad y Paul Henri Spaak la Asamblea Común.

1954

30 Agosto: La Asamblea Nacional rechaza ratificar el Tratado que creaba la Comunidad Europea de Defensa (CED). Ese Tratado había sido firmado por los Seis el 27 de Mayo de 1952.

20 Octubre: Se crea la Unión Europea Occidental (UEO). Versión mucho menos integradora que la CED como alianza militar europea.

1955

Mediados de Junio: Reunión de Messina. Los Ministros de Asuntos Exteriores de los Seis acuerdan avanzar en la integración de sus países en el terreno económico.

1956

29 de Mayo:Se aprueba el Informe Spaak. En un encuentro en Venecia, los Ministros de Asuntos Exteriores acuerdan abrir negociaciones intergubernamentales para firmar Tratados de integración.

1957

25 de Marzo:Los Seis (Francia, Alemania, Italia, Bélgica, los Países Bajos y Luxemburgo) firman los Tratados de Roma que establecen la Comunidad Económica Europea (CEE), conocida popularmente como el Mercado Común, y la Comunidad Europea de la Energía Atómica (EURATOM)

1958

1 de enero:Los Tratados de Roma entran en vigor. Walter Hallstein es nombrado primer presidente de la Comisión Europea.

1960

3 de Mayo:Austria, Dinamarca, Noruega, Portugal, Suecia, Suiza y el Reino Unido constituyen la Asociación Europea de Libre Comercio, más conocida por sus siglas en inglés, la EFTA (European Free Trade Association).

20 de Septiembre:Entra en vigor la primera regulación del Fondo Social Europeo

14 de Diciembre:La Organización para la Cooperación Económica Europea (OCEE) se convierte en la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)

1961

31 Julio y 10 de Agosto:Irlanda, Dinamarca y el Reino Unido solicitan su ingreso en la CEE

1 de Septiembre:Entra en vigor la primera regulación sobre libertad de movimiento de los trabajadores de los países miembros.

1962

14 de Enero:Se establece la Política Agraria Común (PAC) al crearse un mercado único para los productos agrícolas y una política de solidaridad financiera a través del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA)

30 de Abril:Noruega solicita la adhesión a la CEE.

1963

14 de Enero:El General De Gaulle, Presidente de la República francesa, afirma públicamente que Francia duda de la voluntad política del Reino Unido para unirse a la Comunidad. El resultado es inmediato, unos días más tarde se suspenden las negociaciones con los países que habían solicitado la adhesión (Reino Unido, Irlanda, Dinamarca y Noruega)

20 de Julio:Se firma en Yaoundé un acuerdo de asociación entre la Comunidad y 17 países africanos: la Convención de Yaoundé. Diversas Convenciones se irán firmando en años posteriores.

1965

8 de Abril:Se firma en Bruselas un acuerdo por el que se fusionan los ejecutivos de las tres Comunidades: la CECA, el EURATOM y la CEE. El acuerdo entró en vigor en 1967.

1 de Julio:Se inicia la "Crisis de la Silla Vacía". Francia rompe las negociaciones que se estaban realizando para la financiación de la política agrícola común. El gobierno francés decide no enviar ningún representante a las reuniones del Consejo europeo.

1966

28/29 de Enero:El "Compromiso de Luxemburgo" acaba con la "Crisis de la Silla Vacía". Francia vuelve a participar en las reuniones del Consejo tras conseguir que se reconociera la necesidad de decisiones por unanimidad en el caso de temas de gran importancia.

1967

11 de Mayo:El Reino Unido, y tras él, Irlanda, Dinamarca y Noruega, vuelven a solicitar la adhesión.

1968

La Unión Aduanera entra en vigor. Se suprimen los aranceles entre los países miembros y se adopta un Arancel Común para los productos procedentes de terceros países.

1971

22 de marzo:El Consejo Europeo adopta el Plan Werner para fortalecer la coordinación de las políticas económicas. Los estados miembros debían adoptar medidas para armonizar sus políticas presupuestarias y para reducir los márgenes de fluctuación entre sus divisas.

1972

22 de Enero:Firma de los Tratados de Adhesión de Dinamarca, Irlanda, Noruega y el Reino Unido. Estos tratados fueron ratificados por los parlamentos de de los estados miembros. La excepción fue Noruega, donde en un referendum sus ciudadanos decidieron rechazar la adhesión.

10 de Abril:Se establece la "serpiente monetaria": los Seis acuerdan limitar el margen de fluctuación de sus monedas a un 2.25%.

1973

1 de Enero:Dinamarca, Irlanda y el Reino Unido ingresan en la CEE, que pasa a tener 9 estados miembros.

1975

28 de Febrero:La CEE y 46 países africanos, del Caribe y del Pacífico firman la Convención de Lomé I, que sustituye a las Convenciones de Yaoundé. La Convención permite a los productos de esos países el libre acceso a la CEE y les otorga ayuda financiera. Esta Convención fue renovada diversas veces en años posteriores.

18 de Marzo:Se establece el Fondo de Desarrollo Regional Europe (FEDER) y el Comité de Política Regional.

12 de Junio:Grecia solicita el ingreso en la CEE.

1976

3 de noviembre:Se inicia la Política de Pesca Común.

1977

28 de Marzo:Portugal solicita el ingreso en la CEE.

5 de Abril:El Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión firman una declaración conjunta con respecto a los derechos fundamentales.

1 de Julio:Se extiende el Arancel Común la nuevos estados miembros: Dinamarca, Irlanda y el Reino Unido.

28 de Julio :España solicita el ingreso en la CEE.

1978

29 de Noviembre:La Comisión da su voto favorable a la solicitud española de adhesión. Las negociaciones se iniciaron el 5 de Febrero de 1979.

4/5 de Diciembre:El Consejo Europeo celebrado en Bruselas establece el Sistema Monetario Europeo (SME) basado en la Unidad de Cuenta Europea: el ECU.

1979

13 de Marzo:El Sistema Monetario Europeo entra en vigor

7 y 10 de Junio:Primeras elecciones al Parlamento Europeo por sufragio universal.

1981

1 de Enero:Grecia se convierte en el décimo estado miembro de la CEE.

1984

14 de Febrero:El Parlamento Europeo aprueba por una amplia mayoría el Borrador redactado por Alterio Spinelli para el establecimiento de la Unión Europea.

25/26 de Junio:Tras arduos debates, el gobierno de Margaret Thatcher consiguió los Diez llegaran a un acuerdo sobre la cantidad de compensación que se le debía reintegrar al Reino Unido para reducir su contribución al presupuesto comunitario.

1985

7 de Enero:Jacques Delors asume el cargo de Presidente de la Comisión Europea.

12 de Junio:Se firman los Tratados de Adhesión de España y Portugal

14 de Junio:El Acuerdo de Schengen, sobre eliminación de los controles fronterizos, es firmado por Bélgica, Alemania, Francia, Luxemburgo y los Países Bajos, en Schengen (Luxemburgo). A este Acuerdo se unieron posteriormente Italia en 1990, Portugal y España en 1991, y Grecia en 1992.

1986

1 de Enero:España y Portugal se convierten en nuevos miembros de la CEE. En adelante se habla de la Europa de los Doce.

17 y 28 de Febrero:El Acta Única Europea es firmada en Luxemburgo y La Haya.

29 de Mayo:La bandera europea es izada por primera vez en Bruselas mientras suena el himno europeo.

11 de Junio:El Parlamento, el Consejo y la Comisión firman una declaración conjunta contra el racismo y la xenofobia.

1987

14 de Abril:Turquía solicita su adhesión a la CEE

1 de Julio:El Acta Única Europea entra en vigor

1989

12 de Abril:El Comité Delors presenta un informe sobre la unión económica y monetaria. El Parlamento adopta la Declaración sobre Derechos Fundamentales y Libertades.

19 de Junio:La peseta entra en el mecanismo de cambios del Sistema Monetario Europeo

17 de Julio:Austria solicita el ingreso en la CEE

9 de Noviembre:Caída del Muro de Berlín. La República Democrática de Alemania abre sus fronteras.

1990

29 de Mayo:Se firma en París el acuerdo para el establecimiento del Banco Europeo para la Reconstrucción y el Desarrollo (BERD) con la finalidad de dar apoyo financiero a los países de la Europa central y oriental.

19 de Junio:Firma del Acuerdo de Schengen para la eliminación de los controles fronterizos.

1 de Julio:Se inicia la primera fase de la Unión Económica y Monetaria (EMU)

3 de Julio:Chipre solicita el ingreso en la CEE.

16 de Julio:Malta solicita el ingreso en la CEE.

3 de Octubre:Reunificación de Alemania.

14/15 de Diciembre:El Consejo Europeo acuerda en Roma la reunión de dos Conferencias Intergubernamentales (CIG), una sobre la Unión Económica y Monetaria, la otra sobre la Unión Política. Ambas darán como resultado el Tratado de la Unión Europea.

1991

1 de Julio:Suecia solicita el ingreso en la CEE

9/10 de Diciembre:El Consejo Europeo celebrado en Maastricht alcanza un acuerdo sobre el borrador del Tratado de la Unión Europea.

1992

7 de Febrero:Los Ministros de Asuntos Exteriores y de Economía de los estados miembros firman en Maastricht (Países Bajos) el Tratado de la Unión Europea, popularmente conocido como el Tratado de Maastricht.

18 de Marzo:Finlandia presenta su solicitud de ingreso en la Unión Europea (UE)

2 de Mayo:La CEE y los países de la EFTA crean el Área Económica Europea (AEE)

21 de Mayo:Se aprueba la reforma de la Política Agrícola Común (PAC)

2 de Junio:En un referendun, el pueblo danés vota en contra de la ratificación del Tratado de la Unión Europea

25 de Noviembre:Noruega solicita su ingreso en la UE.

El Parlamento español ratifica el Tratado de la Unión Europea.

6 de Diciembre:En referendun, el pueblo suizo vota en contra de la ratificación del acuerdo que establece el Área Económica Europea.

1993

1 de Enero:El Mercado único europeo entra en vigor.

1 de Febrero :Se abren negociaciones para el ingreso en la UE de Austria, Finlandia y Suecia.

5 de Abril:Se abren negociaciones para el ingreso en la UE de Noruega.

18 de Mayo:En un segundo referendun, el pueblo danés vota en favor del Tratado de la Unión Europea, con algunas salvedades específicas para Dinamarca.

1 de Noviembre de 1993:Con todos los procedimientos de ratificación concluidos, el Tratado de la Unión Europea entra en vigor.

1994

1 de Enero:Se inicia la etapa segunda de la Unión Económica Europea y se establece el Instituto Monetario Europeo (IME).

9/10 de Marzo:El Comité de las Regiones, creado por el Tratado de la Unión, celebra su primera reunión.

31 de Marzo:Hungría solicita su ingreso en la UE.

5 de Abril:Polonia solicita su ingreso en la UE.

15 de Julio:El luxemburgués Jacques Santer sustituye a Jacques Delors al frente de la Comisión Europea.

28 de Noviembre:El pueblo noruego rechaza en referendun el ingreso de su país en la UE.

1995:Austria, Finlandia y Suecia ingresan como nuevos miembros de la Unión Europea. La Europa de los Quince.

14 de Marzo:El Consejo y el Parlamento firman el Programa Sócrates para el ámbito educativo.

26 de Marzo:El Acuerdo de Schengen entra en vigor en Alemania, Bélgica, España, Francia, Luxemburgo, los Países Bajos y Portugal.

28 de Abril:Austria se une al Acuerdo de Schengen.

22 de Junio:Rumania solicita su adhesión a la UE.

27 de junio:Eslovaquia solicita su adhesión a la UE.

13 de Octubre:Letonia solicita su adhesión a la UE.

24 de Noviembre:Estonia solicita su adhesión a la UE.

8 de Diciembre:Lituania solicita su adhesión a la UE.

14 de Diciembre:Bulgaria solicita su adhesión a la UE.

1996

17 de Enero:La República Checa solicita su adhesión a la UE.

29 de Marzo:Tiene lugar en Turín, Italia, la apertura de la Conferencia Intergubernamental (CIG) para revisar el Tratado de Maastricht.

10 de Junio:Eslovenia solicita su adhesión a la UE.

19 de Diciembre:Dinamarca, Finlandia y Suecia firman el acuerdo de Schengen.

1997

2 de Junio:El Consejo Europeo adopta un reglamento relativo a la creación de un Observatorio Europeo del Racismo y la Xenofobia

16 de Julio:La Comisión presenta la Agenda 2000 "Para una Europa más fuerte y más grande" con sus conclusiones sobre las solicitudes de adhesión de los países de Europa Central.

2 de Octubre:Los Ministros de Asuntos Exteriores de los Estados miembros de la Unión Europea firman el Tratado de Amsterdam.

1998

12 de Marzo:Se celebra en Londres una Conferencia Europea a la que asisten los 15 estados miembros y los países que han solicitado oficialmente la adhesión a la UE.

30 de Marzo:Una reunión de Ministros da inicio al proceso de adhesión de Chipre de los 10 países candidatos de Europa Central y Oriental (Hungría, Polonia, la República Checa, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Letonia, Lituania, Bulgaria y Rumanía).

3 de Mayo:Un Consejo extraordinario decide los 11 Estados miembros que cumplen las condiciones necesarias para la adopción de la moneda única el 1 de enero de 1999.

1 de Junio:Se crea el Banco Central Europeo.

31 de Diciembre:El Consejo adopta los tipos de conversión fijos e irrevocables entre las monedas nacionales de los once Estados miembros participantes y el Euro.

1 de Enero:Implantación oficial del Euro. Alemania, Austria, Bélgica, España, Finlandia, Francia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, los Países Bajos y Portugal adoptan el Euro como moneda oficial.

12 de Enero:Jacques Santer, Presidente de la Comisión Europea, pide la confianza del Parlamento

15 de Marzo:Dimisión de los miembros de la Comisión motivada por el primer informe del Comité Independiente de Expertos sobre las denuncias de fraude, irregularidades y nepotismo en la Comisión Europea.

24 de Marzo:El Consejo designa al italiano Romano Prodi como nuevo Presidente de la Comisión Europea.

1 de Mayo:El Tratado de Amsterdam entra en vigor.

5 de Mayo:El Parlamento Europeo aprueba la designación de Romano Prodi como Presidente de la Comisión.

3/4 de Junio:El Consejo Europeo adopta la primera estrategia común de la UE en política exterior referente a Rusia.

19 de Octubre:El Consejo de la UE publica un "Primer informe anual sobre los derechos humanos".

2000

14 de Febrero:Inauguración en Bruselas de la Conferencia Intergubernamental (CIG) para la reforma de las instituciones de la Unión Europea.

3 de Mayo:La Comisión Europea propone a Grecia como duodécimo estado que adopta el Euro como moneda común.

9 de Mayo:Las instituciones europeas celebran el 50 aniversario de la Declaración Schuman.

19 de Junio:El Consejo Europeo reunido en Feira (Portugal) decide que el dracma, la divisa griega, se incorpore al Euro el 1 de Enero del 2001.

22 de Septiembre:Ante la debilidad del euro frente al dólar, el Banco Central Europeo, en una acción conjunta con la Reserva Federal Americana y el Banco de Japón, interviene para sostener su cotización.

7 de Diciembre:Fuera del marco de la Cumbre de Niza, los presidentes del Parlamento, del Consejo y de la Comisión Europea proclaman formalmente la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea.

7-9 de Diciembre: Se celebra la Cumbre de Niza. Tras largas y agotadoras discusiones, la cumbre concluye con un compromiso concretado en el Tratado de Niza, que reforma los tratados anteriores. Se pone fin a la Conferencia Intergubernamental.

2001

2 de Enero:Grecia se convierte en el duodécimo miembro que se incorpora a la Eurozona.

26 de Febrero:Firma en Niza de un nuevo Tratado que modifica el Tratado de la Unión Europea y los Tratados fundadores de las Comunidades Europeas (Tratado de Niza)

LA NUEVA UNIÓN EUROPEA



Opinion Personal

Pienso que hay muchos temas y una extensa gama en este trabajo. Hicieron muchos tratados en los cuales mejoraron notablemente la Unión Europea. Estoy de acuerdo en que se incorporen más países a la unión europea porque ayuda a tener más cosas en común entre otros países del mundo.

Me parece lógico que en un primer momento se incorporan los países con grandes fuerzas europeas y que con el paso del tiempo haya evolucionando.

Bibliografía

www.educa.aragob.es/iespgaza/ecobachillerato/webquestseco/grupo14/

www.el-mundo.es/especiales/2004/05/internacional/ue/grafico.html

www.larouchepub.com/spanish/audio/2004/WEbcast15julio04.html

www.historiasiglo20.org/europa/intro.htm